



Fallo
Adjudicación Directa
CAS-AD03/2023/LXI-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con veinticinco minutos del quince de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para elaborar el fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD03/2023/LXI-LEM, para la contratación del servicio de análisis de infraestructura tecnológica para el Poder Legislativo, derivado de que la Invitación Restringida Presencial IRP03/2023/LXI-LEM se declaró desierta.

Por tal motivo, se da a conocer el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<<El nueve de junio del presente año se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- ELIT INFRASTRUCTURE SERVICE, S.A. DE C.V.
- OPEN BIT, S.A. DE C.V.
- PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.
- SCITUM, S.A. DE C.V.

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones y en el Acto de Apertura de Propuestas no se requirió la presencia de los participantes.

De la invitación de referencia, PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V. y SCITUM, S.A. DE C.V., presentaron propuestas en el Departamento de Adquisiciones.

El catorce de junio del presente año, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas de los participantes PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V. y SCITUM, S.A. DE C.V., las cuales fueron aceptadas.

En ese contexto se procede al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas de los participantes, conforme a lo siguiente:

VERIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 86 fracción VII, 87 y 88 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cualitativa de cada una de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación solicitada para la participación de la **Adjudicación Directa CAS-AD03/2023/LXI-LEM**, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público.

Derivado de lo anterior, se presenta el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas-económicas aceptadas en la etapa de apertura con el resultado siguiente:



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



NÚM.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2023/LXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (PARTIDA DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP03/2023/LXI-LEM).	PROTEKNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.		SCITUM, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE ✓	NO CUMPLE X	CUMPLE ✓	NO CUMPLE X
3	PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:	✓		✓	
1	Presentar propuesta técnica –económica (Cotización) conforme a los requisitos descritos en el ANEXO UNO; donde el prestador del servicio deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales.	✓		✓	
2	Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓		✓	
3	Manifiestar bajo protesta de decir verdad, tener capacidad instalada y económica para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en la solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2023/LXI-LEM;	✓		✓	
4	Escrito donde manifieste el prestador del servicio, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, conforme al servicio, objeto de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2023/LXI-LEM;	✓		✓	
5	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que el personal adscrito a su representada cuenta con las acreditaciones y/o certificaciones, así mismo, deberá anexar copia simple completa y legible de las acreditaciones y/o certificaciones vigentes siendo las siguientes: •Offensive Security Certified Professional (OSCP) •Certified Ethical Hacker (CEH) •Computer Hacking Forensic Investigator (CHFI) •Security Junior Penetration Tester (eJPT) •Desarrollo Seguro b CSPA, Certified Secure Programmer •Associate buguroo - offensive security s.l (C.I.F B-86075041) •Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS) •Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 (Seguridad de la información) •Auditor Líder ISO 22301 (Continuidad de negocio) •General Data Protection Regulation (GDPR) •Web Penetration Tester (TPX) •CyberSecurity for Industrial Control Systems (Incibe) El prestador del servicio deberá hacer uso de herramientas comercialmente reconocidas y propietarias, combinadas con una base de datos de conocimientos de explotación de vulnerabilidades y sitios conocidos en internet, además de seguir pautas de las metodologías reconocidas como: OSSTMM (Riesgo porque es de código abierto), OWASP (Riesgo porque es de código abierto), ISSAF, NIST 800-155 y PTES;	✓ (12/12)		✓ (7/12)	
6	Presentar Currículum Vitae de la persona física o jurídico colectiva, en el cual manifieste los principales clientes, relacionados con el objeto de la presente solicitud de participación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2023/LXI-LEM; así mismo, deberá anexar copia simple, completa y legible de dos contratos que demuestren la experiencia en servicios similares;	✓		✓	
7	Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde su representada o propietario (persona física) manifieste que todo personal que intervenga en la prestación del servicio mantendrá absoluta confidencialidad, secrecía y reserva de la información contenida en el Anexo UNO, así como de la que se genere en la prestación del servicio y lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y	✓		✓	
8	Escrito donde manifieste el oferente que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto de los bienes objeto de la presente solicitud de participación.	✓		✓	

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador de servicios **PROTEKNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD03/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partida
Cotiza (1)	1

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica del prestador de servicios **SCITUM, S.A. DE C.V.**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de Adjudicación Directa **CAS-AD03/2023/LXI-LEM**, resultando lo siguiente para el Anexo Uno:

Concepto	Partida
Cotiza (1)	1



Es importante mencionar que, la unidad administrativa interesada, expresa que ambos prestadores de servicios cumplen con los requerimientos técnicos y la solicitud de entregables solicitados en el dictamen técnico 049/2022. La diferencia entre las propuestas radica en el cumplimiento del número de certificaciones y acreditaciones solicitadas, **PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.** cuenta con el total requerido, siendo 12; mientras que **SCITUM, S.A. DE C.V.** únicamente cumple con 7 de las 12 solicitadas.

Por lo anterior, analizadas las propuestas económicas conforme a lo requerido en el Anexo Uno se obtiene lo siguiente:

El prestador de servicios **PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,101,955.00 (un millón ciento un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), IVA incluido.

El prestador de servicios **SCITUM, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,844,811.80 (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos once pesos 80/100 MN), IVA incluido.

Por lo anterior, cabe mencionar que se observa para la partida 1 del Anexo Uno, precio conveniente para su adjudicación; por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 23 fracción III, 37, 38, 44 fracción I y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación de **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2023/LXI-LEM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (PARTIDA DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP03/2023/LXI-LEM)**, se propone la adjudicación al prestador de servicios que se menciona a continuación:

Persona física o jurídica colectiva	Partida adjudicada	Importe adjudicado IVA Incluido
Protektnet Consulting Services, S.A. de C.V.	1	\$1,101,955.00

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente adjudicar la contratación del servicio de análisis de infraestructura tecnológica para el Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física o jurídica colectiva	Importe adjudicado IVA Incluido
PROTEKTNET CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.	\$1,101,955.00

>>

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 89 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios, emite el presente fallo de adjudicación.

En este acto, se informa que para la presente contratación no se otorgará anticipo, que la fecha para signar el contrato, será a más tardar el veintinueve de junio del presente año.

La Secretaría de Administración y Finanzas pagará dentro de los quince días hábiles a la prestación del servicio y entrega de la totalidad de los entregables, así como de la factura correspondiente, la cual deberá contar con nombre y firma de recibido a entera satisfacción del Director de Informática, así como, nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



El participante adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, garantía de cumplimiento mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedidos por institución autorizada a favor del "Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo", equivalente a diez por ciento del valor del contrato sin incluir IVA dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, la cual estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

Se emite el fallo siendo las once horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil veintitrés, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Luis David Miranda Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales

Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Juan José Domínguez Orozco
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva